

Santa Marta, 14 de junio de 2023. INFORME: Hoy, paso al Despacho el presente proceso informando que COLPENSIONES procedió a reconocer y pagar el valor correspondiente a los honorarios a favor de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DEL MAGDALENA para la realización del dictamen ordenado. **Ordene.**

AURA ELENA BARROS MIRANDA.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR CARMEN ONEIDA GUZMÁN RODRÍGUEZ CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

RAD. 47-001-31-05-002-2022-00029-00

Santa Marta, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que mediante auto dictado en audiencia de fecha 04 de agosto de 2022, dentro del juicio de la referencia:

“El despacho de oficio enviara a la demandante para que sea nuevamente calificada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena. La parte demandada será quien deba asumir el pago de dicha valoración, pues en la Resolución SUB 39559 del 13 de abril de 2022, Colpensiones solicitó realizar una nueva valoración.”

Conforme a lo anterior, el 01 de junio de 2023, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, envió la resolución DML N°176 de 2023 del 25 de mayo de 2023, por medio de la cual reconoció y ordenó el pago por concepto de honorarios a favor de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA para la calificación de la demandante.

Es por tanto que, esta Judicatura ORDENARÁ a poner en conocimiento, a la señora CARMEN ONEIDA GUZMÁN RODRÍGUEZ y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, de la resolución DML N°176 de 2023 del 25 de mayo de 2023.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,

RESUELVE:

PRIMERO: INFÓRMESE a la señora CARMEN ONEIDA GUZMÁN RODRÍGUEZ y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA decidió a través de la resolución DML N°176 de 2023 del 25 de mayo de 2023 reconocer y ordenar el pago por concepto de honorarios a favor de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA para la calificación de la demandante.

Notifíquese.

La Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee1c871013f3644a36aa35be8a3dacc0b2a6519a9a4e6198810c576e751405c**

Documento generado en 14/06/2023 05:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>